



2662

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga

Febrero 2017
Ejercicio 2015

Observación Número: 01 ADM-FIN Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento a la Normatividad Específica Aplicable (referente a la forma de pago a proveedores)

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y urbano (SEDATU), la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPLAF), mediante el Acuerdo Marco de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat de fecha 27 de febrero de 2015 y mediante el Acuerdo Marco Modificatorio suscrito el 30 de diciembre del 2015, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa, conforme a la siguiente estructura de aportación de recursos Federales, Estatales y Municipales:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO MR45 EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO, INCLUYE LINEA DE AGUA POTABLE, ALUMBRADO PÚBLICO, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL VALLE.	2'842,147.00	1'202,764.00	1'394,833.00	5'439,744.00
DESARROLLO SOCIAL	1'189,465.00	0.00	792,977.00	1'982,442.00
TOTAL	4'031,612.00	1'202,764.00	2'187,810.00	7'422,186.00

Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se constató que se realizaron pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a la cuenta núm. 4057976185 del HSBC, aperturada por el Ayuntamiento como cuenta productiva específica para el manejo de los recursos del Programa HÁBITAT, ejercicio 2015, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:

"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios".

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el Ayuntamiento tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos con cheque a los proveedores y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Recomendación Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa:	HÁBITAT		Febrero 2017
Auditoría	AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2016	Ejercicio	2015
Ejecutor	H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga		

hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 1

Oficio de Solicitud de Descargo: 039/2017

Documentación presentada:

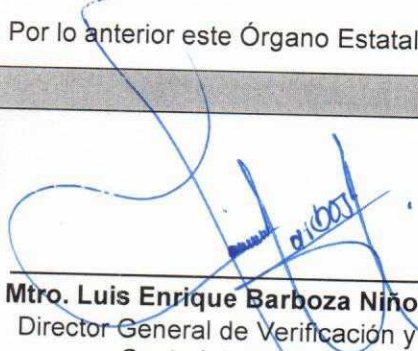

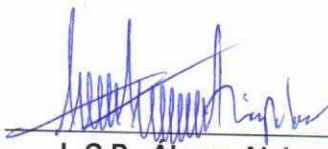
Mediante Oficio Número 039/2017 de fecha 13 de enero del 2017, el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga a través de la Contraloría Municipal presentó la siguiente documentación:

- Inicio e integración del procedimiento de investigación administrativa número 088/2016 a los Servidores Públicos responsables de realizar los pagos por parte de este H. Ayuntamiento.
- Inicio e integración del procedimiento de investigación administrativa número 089/2016 a los Servidores Públicos responsables de realizar los pagos por parte de este H. Ayuntamiento.
- Inicio e integración del procedimiento de investigación administrativa número 090/2016 a los Servidores Públicos responsables de realizar los pagos por parte de este H. Ayuntamiento.
- Inicio e integración del procedimiento de investigación administrativa número 091/2016 a los Servidores Públicos responsables de realizar los pagos por parte de este H. Ayuntamiento.
- Oficios de instrucción números 036/2017 y 037/2017, a la Lic. Sandra Deyanira Tovar, Tesorera Municipal, para que en lo subsecuente implemente las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de la observación.
- Oficio de instrucción número 038/2017 al Lic. Gerardo Aurelio Gómez López, Director de Programas Sociales, Estatales y Federales, para que en lo subsecuente implemente las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de la observación.
- Oficio de instrucción número 035/2017, al Ing. Jorge González Morales, Director General de Obras Públicas, para que en lo subsecuente implemente las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de la observación.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: HÁBITAT Febrero 2017
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2016 Ejercicio 2015
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	0
Comentario:					
<p>Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:</p> <p>En relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, envían la documentación relativa al Acuerdo y el Emplazamiento.</p> <p>Considerando lo anterior, al tratarse de una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público, y toda vez que el H. Ayuntamiento mostró que ha dado inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, este Órgano Estatal de Control considera solventada la recomendación correctiva.</p> <p><u>Las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de despegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.</u></p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario:					
<p>Se presentaron los oficios números 036/2017 y 037/2017 de fecha de 13 de enero del 2017, firmados por el Contralor Municipal, en el cual se giran instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad de que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.</p> <p>Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera como Solventada la recomendación preventiva.</p>					
Por el Órgano Estatal de Control					
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado			



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga
Ejercicio: 2015
Febrero 2017

Observación Número: 02 ADM-FIN Monto Observado: \$8,878.75

Recursos no Devengados no Reintegrados a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y urbano (SEDATU), la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPLAF), mediante el Acuerdo Marco de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat de fecha 27 de febrero de 2015 y mediante el Acuerdo Marco Modificatorio suscrito el 30 de diciembre del 2015, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa, conforme a la siguiente estructura de aportación de recursos Federales, Estatales y Municipales:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO MR45 EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO, INCLUYE LINEA DE AGUA POTABLE, ALUMBRADO PÚBLICO, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL VALLE.	2'842,147.00	1'202,764.00	1'394,833.00	5'439,744.00
DESARROLLO SOCIAL	1'189,465.00	0.00	792,977.00	1'982,442.00
TOTAL	4'031,612.00	1'202,764.00	2'187,810.00	7'422,186.00

1.- Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se constató que la cuenta bancaria número 4057976185 de la institución HSBC presenta un saldo al 30 de septiembre de \$7,898.53.

Considerando que los recursos antes mencionados no se encontraban vinculados a obligaciones de pago al 31 de Diciembre del 2015, se determinó la observación de Recursos no Devengados no reintegrados a la Tesorería de la Federación.

2.- No reintegraron los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación por \$980.22

MES	INTERESES
30-oct.-15	40.99
30-mov.-15	134.79
31-dic-15	227.45
29-ene-16	311.41
29-feb.-16	121.20
31-mar.-16	33.77
29-abril-16	30.97
31-mayo-16	30.65
30-jun-16	29.66
29-julio-16	17.99
31-ago-16	0.68
30-sep-16	0.66
TOTAL	\$980.22

El municipio deberá remitir mensualmente a "LA DELEGACIÓN" copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a "LA DELEGACIÓN".



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa:	HÁBITAT		Febrero 2017
Auditoría	AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2016	Ejercicio	2015
Ejecutor	H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga		

Recomendación Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga deberá de efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación por el monto de \$7,898.53 más los rendimientos financieros por el monto de \$980.22, mediante oficio y haciendo referencia a la observación, deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la línea de captura, de los recibos y los estados de cuenta donde refleja la afectación.

II.- Adicionalmente en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 039/2017

Documentación presentada:

Mediante Oficio Número 039/2017 de fecha 13 de enero del 2017, el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga a través de la Contraloría Municipal presentó la siguiente documentación:

2



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: HÁBITAT Febrero 2017
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2016 Ejercicio 2015
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga

- Inicio e integración del procedimiento de investigación administrativa número 088/2016 a los Servidores Públicos responsables de realizar los pagos por parte de este H. Ayuntamiento.
- Inicio e integración del procedimiento de investigación administrativa número 089/2016 a los Servidores Públicos responsables de realizar los pagos por parte de este H. Ayuntamiento.
- Inicio e integración del procedimiento de investigación administrativa número 090/2016 a los Servidores Públicos responsables de realizar los pagos por parte de este H. Ayuntamiento.
- Inicio e integración del procedimiento de investigación administrativa número 091/2016 a los Servidores Públicos responsables de realizar los pagos por parte de este H. Ayuntamiento.
- Oficios de instrucción números 036/2017 y 037/2017, a la Lic. Sandra Deyanira Tovar, Tesorera Municipal, para que en lo subsecuente implemente las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de la observación.
- Oficio de instrucción número 038/2017 al Lic. Gerardo Aurelio Gómez López, Director de Programas Sociales, Estatales y Federales, para que en lo subsecuente implemente las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de la observación.
- Oficio de instrucción número 035/2017, al Ing. Jorge González Morales, Director General de Obras Públicas, para que en lo subsecuente implemente las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de la observación.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: **No Solventada**

Observado	\$8,878.75	Solventado	0	Pendiente	\$8,878.75
------------------	-------------------	-------------------	----------	------------------	-------------------

Comentario:

Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

Con respecto al Punto I, no se presentó la documentación que acredite haber realizado el reintegro correspondiente de Recursos no Devengados por \$7,898.53 e Intereses generados por \$980.22, dando un Total por reintegrar de \$8,878.75, por lo que este punto se considera como no atendido.

En relación al Punto II procedimientos de responsabilidad administrativa, cumple con el Inicio y emplazamiento a los servidores públicos involucrados, considerándose este punto atendido.

Por lo anteriormente señalado, esta observación se considera como no solventada.

Para dar por solventada esta observación, el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga deberá presentar copia certificada de la línea de captura, recibo oficial y estados de cuenta bancarios que reflejen haber realizado los reintegros correspondientes.

Recomendación Preventiva

Situación: **Solventada**

Comentario:

Se presentaron los oficios números 036/2017 y 037/2017 de fecha de 13 de enero del 2017, firmados por el Contralor Municipal, en el cual se giran instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en






Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa:	HÁBITAT		Febrero 2017
Auditoría	AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2016	Ejercicio	2015
Ejecutor	H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga		

materia de obra pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad de que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera como **Solventada** la recomendación preventiva.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado
--	---	--